



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1, 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	
Año 1986		Lunes 19 de mayo	Número 112

GOBIERNO CIVIL

Mediante resolución de 14 de abril de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 100, de 26 de abril del mismo año, la Dirección General de Administración Local ha nombrado con carácter de «interino» al funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, don Enrique Rodríguez García, Secretario de tercera categoría de la Agrupación de Tardajos y Rabé de las Calzadas, en la provincial de Burgos.

Este funcionario deberá tomar posesión de la plaza adjudicada, en el transcurso de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si reside en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si reside en otra.

La Corporación interesada en este nombramiento deberá remitir a la Dirección General de Administración Local, copia literal certificada del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se hubiese efectuado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 28 de abril de 1986. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de mayor cuantía núm. 327/1979, a instancia de Banco de Vizcaya, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Miguel, contra D. Anastasio García Herrero y siete más, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, con esta fecha, se ha dictado la siguiente providencia:

«Dada cuenta, el anterior escrito, únase a los autos de su razón y de acuerdo con lo interesado, dése vista de la tasación de costas practicada por término de tres días al demandado D. Anastasio García Herrero, a fin de que manifieste lo que estime conveniente, publicándose la misma por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

En Burgos, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—

Conforme: El Magistrado Juez Accidental. — El Secretario. (Firmado y rubricados).

La tasación de costas a que se hace referencia es como sigue:

A) Al Juzgado:

Tramitación 2.º período, 116.000.
 Tasación art. 64-3.º, 360 pesetas.
 Mutualidad judicial, 2.475 ptas.
 Reintegros calculados, 750 ptas.

B) Al Letrado, Sr. García Romero, honorarios, 320.000 pesetas.

C) Al Procurador, Sr. Echevarrieta:

Mutualidades, aceptación, bastante y reparto, 7.025 pesetas.
 Tasas judiciales, 27.533 pesetas.
 Publicaciones B. O. P., 7.870.
 Abonado Registro de la Propiedad, 45.568 pesetas.

Fotocopias, 4.974 pesetas.
 Registro de la Propiedad, 1.998.

Derechos:
 Honorarios juicio, 65.700 ptas.
 Copias D. Gral. 3.ª, 3.750 ptas.
 Total tasación costas, 504.003.

Liquidación:

Importe principal reclamado: pesetas, 3.352.103.

Intereses, 1.826.390 pesetas.
 Total tasación costas, 504.003.
 Suma total, 5.682.496 pesetas.
 Entregado al actor, 3.352.103.

Saldo a favor del actor, 2.330.393 pesetas.

Burgos, 11 de febrero de 1986.
 El Secretario Judicial (ilegible).

Dado en Burgos, a 8 de mayo de 1986. — E./ Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 351 de 1985 a instancia de Sociedad de Garantía Recíproca del Norte de Castilla (Sogonorca, S. G. R.), contra don Miguel y don Tomás Baroque Esteban sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Comedor completo con mesa, seis sillas, aparador y vitrina de cristalería modelo 110. Una lámpara de metal y prismas. Todo ello nuevo. Valorado en conjunto en 495.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día cinco de junio próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día veintiséis de noviembre posterior, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día cinco de febrero de 1987 y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho veinte por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que

sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del mismo, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 30 de abril de 1986. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).
2928.—6.575,00

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 24 de abril de 1986. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2752.—5.340,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de premios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Luis Terán Alonso, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Tierra, hoy solar, al pago de La Loma, de 3.908 m.² y 14 dcm.², linda: norte, camino de Pedrosa, finca registral 11.340; este, carretera de Mambrilla; y oeste, Manuel Riojo y Teodoro Abad. Valorada en 7.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día 2 de junio de 1986, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE BURGOS

Cédula de citación

En autos núm. 41/86 seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. José Ramón Gadea González contra Motor Castilla, S. A., sobre incidente de no readmisión, ha sido dictada por el Ilmo. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«En Burgos, a 7 de mayo de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante esta Magistratura para el próximo día diez de junio a las trece horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio en su caso.

Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora.

Lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe. Ante mí. Fdo.: R. A. Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Motor Castilla, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Pisones, 10, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 7 de mayo de 1986. El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Roa

Aprobadas las bases para los concursos de pintura, dibujo, fotografía y redacción de cuentos, queda expuesto el expediente en Secretaría para conocimiento de cuantos les pueda interesar.

El plazo para presentar los trabajos expira el próximo día 31 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, a 7 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por el Pleno Municipal, en sesión del día 6 de diciembre de 1985, se tiene acordada, por unanimidad, la enajenación de varias fincas urbanas, mediante subasta pública, siendo todas ellas bienes de propios, que son las siguientes:

Finca núm. 7 del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento. Una Casa Hospital, titulado de San Lázaro, en estado de ruina, al sitio de su nombre, señalado con el número 4, linda al frente, parcela de terreno del común, que mide 440 m.², sobre la que se halla la casa de máquinas elevadoras de aguas, finca de D. Julián Sáinz de Baranda; derecha y espalda, finca del mismo señor, e izquierda, finca de D. Jacinto Ruiz-Bravo. Su clasificación es como bien de propios. Valorada en 100.000 pesetas. Este edificio se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 1.154, folio 171, finca 2.815.

Finca núm. 22 del Inventario de Bienes del Ayuntamiento. Una casa que fue destinada a la producción de energía eléctrica, al sitio de Cubillas, del Barrio de Pomar, compuesta de turbina, compuertas, dinamos, motor «Semi-Diesel» y demás aparatos para el funcionamiento de la Central Eléctrica, con piso destinado a vivienda del Encargado, con 95 m.² de superficie. Su clasificación es como bien de propios. Valorada en 150.000 pesetas. Este edificio se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 1.754, libro 78, folio 204, finca 11.141, inscripción 1.^a, anotación art. 206.

Finca núm. 23 del Inventario de Bienes del Ayuntamiento. Una caseta o tejavana, aneja a la Central Eléctrica de Cubillas, que linda por

todos los aires con terreno concejil. Tiene una superficie de 21 m.². Su clasificación es como bien de propios. Valorada en 1.000 pesetas. Esta tejavana se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.754, libro 78, folio 205, finca 11.143, inscripción 1.^a, anotación artículo 206.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado g) del art. 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, y se abre información pública, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales queda de manifiesto el expediente en el Ayuntamiento, a fin de que pueda formularse por escrito cuantas reclamaciones se estimen legales sobre el mencionado acuerdo.

Medina de Pomar, a 5 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Dirección General de Montes, Caza Pesca y Conservación de la Naturaleza

Subasta de madera

El día 20 de junio de 1986, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, sitas en la Plaza de Alonso Martínez, núm. 7, 1.^o, la subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento:

622 pies de pino silvestre con 137 m. c. de madera en el monte «Bagaza y Matarrubia», BU-3001, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Alarcía, y consorciado con la Junta de Castilla y León, bajo la tasación de 246.600 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al pliego de condiciones técnico-facultativas de fecha 24 de abril de 1975, así como al pliego especial de condiciones técnico-facultativas de aprovechamientos de madera de 6 de mayo de 1975 y al pliego de condiciones particulares de la subasta, que estarán de manifiesto en las referidas oficinas.

El aprovechamiento maderable a enajenar, se refiere a árboles en pie, con corteza, a riesgo y ventura.

Las proposiciones, que se admitirán en las oficinas de la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, Plaza de Alonso Martínez 7, 1.^o, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio, y otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido, y en ambos, el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, admitiéndose hasta las 12 horas del día 13 de junio de 1986.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad física o jurídica del licitador y, en su caso, la representación que se ostente; estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (D. C. E.); declaración expresa responsable de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias, extremo que deberá justificar documentalmente el adjudicatario antes de la adjudicación definitiva. (Real Decreto 1.462/85 de 3 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» número 204 de 26 de agosto de 1985); un justificante de haber constituido depósito, a disposición del señor Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, equivalente al 2 % de la tasación.

El depósito al que hace referencia el párrafo anterior, deberá hacerse en la Caja General de Depósitos, o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 % del remate, una vez adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

El precio del remate se incrementará en el 4 % correspondiente al porcentaje de compensación por el I. V. A.

Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada anteriormente.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle, D. N. I., expedido en con fecha, en nombre y representación de, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha, para la enajenación de, en el monte sito en el término municipal de, acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en letra). Fecha y firma.

Burgos, 13 de mayo de 1986.—
El Jefe de la Sección de Montes,
Gerardo Gonzalo Molina.

3123.—9.180,00

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a D. Francisco Nalda Pérez Caballero y su esposa doña Gregoria María Jesús Sanlloriente Moral, por sus débitos para con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D. Francisco Nalda Pérez Caballero y su esposa doña Gregoria María Jesús Sanlloriente Moral, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 10 de junio de 1986, a las diez horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se publica el presente

Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Lote único. — Urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos en el tomo 3.496, folio 128, finca 24.044. Finca sita en el término municipal de Burgos, tierra en terreno de Villayuda, al pago de El Albergue, de ochenta y cinco áreas. Linda, norte, carretera de Logroño; sur, José Renuncio Antón; este, camino al Palacio del Conde de Villariego; oeste, Los 14 de Gamonal, hoy Ayuntamiento de Burgos.

El precio de tasación es de, pesetas, 7.976.500 (siete millones novecientas setenta y seis mil quinientas pesetas).

Segundo. — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, fianza que será retenida al adjudicatario, en su caso y devuelto al resto de los licitadores al finalizar la subasta. Dada la cuantía de la fianza a constituir, podrá hacerse mediante talón nominativo al señor Recaudador de Tributos del Estado de la zona 1.ª de Burgos, debidamente conformado por la Entidad librada.

Tercero. — La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y servirá de tipo de licitación para la primera subasta el señalado de 7.976.500 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Si en esta primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo. Entre el momento de iniciación de la subasta y de la puja, habrá de mediar un plazo no inferior a una hora para constituir los depósitos, para la primera, y de media hora para la segunda, ambos plazos se prorrogarán en el tiempo necesario para materializar los depósitos que se soliciten.

Cuarto. — El deudor no ha suplido la falta de títulos de propiedad de la finca y sí consta en el expediente certificación registral

de la finca en favor de dicho deudor, por ello el adjudicatario, en su caso, deberá conformarse con la documentación obrante en el expediente, sin derecho a exigir otra.

Quinto. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hiciera pago del descubierto y si no hubiera adjudicatario, el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca para pago de la deuda en cuantía y forma reglamentaria.

Sexto. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días, así como, en este mismo plazo, deberá ser satisfecho la totalidad del precio del remate.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 18 de abril de 1986. —
El Recaudador, Rafael Pérez González.

2696.—12.015,00

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio seguido a Arpide, S. L. (Arte en Piedra y Decoración, S. L.), por sus débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dictada con esta misma fecha, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Arpide, S. L. (Arte en Piedra y Decoración, S. L.), procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día doce de junio de 1986, a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito núm. tres de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los arts. 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recauda-

ción y reglas 87 y 88 de su Instrucción».

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

Primero. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Lote único. — Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 2.579, folio 67, finca 8.420. Urbana planta baja o comercial de la casa núm. seis del bloque C, al pago de Camino de Burgos o Campo, hoy Barrio de San Cristóbal, calle Mérida, núm. 6, en esta ciudad. Que consta de una sola dependencia y que ocupa una extensión superficial de 108,99 metros cuadrados y linda, Norte, local segregado y que adquiere Victorio González del Prado; por el Sur, local de la casa núm. 5; por el Este, con calle de Honorato Martín Cobos, y por el Oeste, calle Norte-Sur. Cuota valor 7,80 %.

El precio de tasación es de pesetas, 5.480.806, cinco millones cuatrocientas ochenta mil ochocientas seis pesetas.

Segundo. — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, fianza que será retenida al adjudicatario, en su caso y devuelto al resto de los licitadores al finalizar la subasta. Dada la cuantía de la fianza a constituir, podrá hacerse mediante talón nominativo al señor Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos, debidamente conformado por la Entidad librada.

Tercero. — La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y servirá de tipo de licitación para la primera subasta el señalado de 5.480.806 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Si en esta primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo. Entre el momento de iniciación de la subasta y de la puja, habrá de mediar un plazo no inferior a una hora para constituir los depósitos, para la primera y de media hora para la segunda, ambos

plazos se prorrogarán en el tiempo necesario para materializar los depósitos que se soliciten.

Cuarto. — La Sociedad deudora no ha suplido la falta de títulos de propiedad de la finca y si consta en el expediente certificación registral de la finca en favor de dicha Sociedad por ello el adjudicatario, en su caso, deberá conformarse con la documentación obrante en el expediente, sin derecho a exigir otra.

Quinto. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hiciera paro del descubierto y si no hubiera adjudicatario, el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca para pago de la deuda en cuantía y forma reglamentaria.

Sexto. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días, así como en este mismo plazo deberá ser satisfecho la totalidad del precio del remate.

Séptimo. — Que sobre el inmueble que se enajena existen créditos a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos y de Cartoespaña, S. A., así como del Banco de Financiación Industrial (Indubán), por un importe de pesetas, 5.047.888, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencia: A la sociedad deudora, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados de esta subasta y sus condiciones, mediante el presente edicto.

Burgos, 22 de abril de 1986. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

2694.—14.120,00

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a don Mariano Cabornero Gómez y su esposa doña María Mercedes García Cerezo, por débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en concepto de

Seguridad Social ha sido dictada con esta misma fecha la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Mariano Cabornero Gómez y su esposa doña María Mercedes García Cerezo, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 6 de junio de 1986, a las diez horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito núm. tres de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los arts. 136, en cuanto le sean de aplicación, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción».

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que desean licitar lo siguiente:

Primero. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción.

Lote único: Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos en el tomo 3.420, folio 196, finca 22.399. Urbana, vivienda de la planta primera letra B, mano centro izquierda del edificio núm. 8, en calle Calzadas, folio 191, tomo 3.246 extenso. Tiene una superficie útil de 150,05 m.² y consta de hall, cocina, tendadero, estar-comedor, paso, aseo, dos baños y cinco dormitorios, y linda entrando en ella, frente, caja de escalera, vivienda C de la misma planta y patio lateral derecha, calle paso peatonal; fondo, parque de la urbanización, e izquierda, vivienda letra A de la misma planta de entrecubiertas de unos 10,20 m.², señalado con el núm. 4.

El precio de tasación es de pesetas, 8.688.599, ocho millones seiscientas sesenta y ocho mil quinientas noventa y nueve pesetas.

Segundo. — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, fianza que será retenida al adjudicatario, en su caso, y devuelto al resto de los licitadores al finalizar la subasta. Dada la cuantía de la fianza a constituir, podrá hacerse mediante talón nominativo al señor Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos, debida-

mente conformado por la entidad librada.

Tercero. — La subasta se celebrará por el sistema de puja a la llana y servirá de tipo de licitación para la primera subasta el señalado de 8.668.599 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Si en esta primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta, con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo. Entre el momento de iniciación de la subasta y de la puja, habrá de mediar un plazo no inferior a una hora para constituir los depósitos para la primera y de media hora para la segunda, ambos plazos se prorrogarán en el tiempo necesario para materializar los depósitos que se soliciten.

Cuarto. — Los deudores no han suplido la falta de títulos de propiedad de la finca y si consta en el expediente certificación registral de la finca en favor de dichos señores, por ello el adjudicatario, en su caso, deberá conformarse con la documentación obrante en el expediente, sin derecho a exigir otra.

Quinto. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hiciera pago del descubierto y si no hubiera adjudicatario, el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca para pago de la deuda en cuantía y forma reglamentaria.

Sexto. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida, dentro del plazo de cinco días, así como en este mismo plazo deberá ser satisfecho la totalidad del precio del remate.

Séptimo. — Que sobre el inmueble que se enajena existen créditos a favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, por un importe de 2.025.915 pesetas que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencia: A los deudores, a los acreedores de todo tipo, si los hubiera, desconocidos de esta Re-

caudación, de tenerlos por notificados de esta subasta y sus condiciones, mediante el presente edicto.

Burgos, 5 de mayo de 1986. — El Recaudador, Rafael Pérez González.
2922.—12.040,00

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a D. Bernardo Alonso Andrés y su esposa doña Petra Orrantía Camino, por débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en concepto de Seguridad Social ha sido dictada, con esta misma fecha la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D. Bernardo Alonso Andrés y su esposa doña Petra Orrantía Camino, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 9 de junio de 1986, a las diez horas, en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito n.º tres de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 136, en cuanto le sean de aplicación 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción».

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

Primero. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción.

Lote único: Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 3.316, folio 131, finca 18.592. Local de la planta de sótano plaza de garaje núm. 7 del edificio de P. Oficial grupo 1.º en la calle Eras de San Francisco, número 13, en esta ciudad, con superficie de 12,15 m.². Linda al frente, con resto de la finca matriz destinadas a viales a través de la cual tiene su entrada; por el fondo, con muro de contenido; por la derecha entrando, con plaza de garaje número 8; izquierda, plaza de garaje, número 6. Cuota-valor, 0,38 %.

El precio de tasación es de pesetas, 167.670, ciento sesenta y siete mil seiscientos setenta pesetas.

Segundo. — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, fianza que será retenida al adjudicatario, en su caso, y devuelto al resto de los licitadores al finalizar la subasta. Dada la cuantía de la fianza a constituir, podrá hacerse mediante talón nominativo al señor Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos, debidamente conformado por la entidad librada.

Tercero. — La subasta se celebrará por el sistema de puja a la llana y servirá de tipo de licitación para la primera subasta el señalado de 167.670 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Si en esta primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta, con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo. Entre el momento de iniciación de la subasta y de la puja, habrá de mediar un plazo no inferior a una hora para constituir los depósitos para la primera y de media hora para la segunda, ambos plazos se prorrogarán en el tiempo necesario para materializar los depósitos que se solicitan.

Cuarto. — Los deudores no han suplido la falta de títulos de propiedad de la finca y si consta en el expediente certificación registral de la finca en favor de dichos señores, por ello el adjudicatario, en su caso, deberá conformarse con la documentación obrante en el expediente, sin derecho a exigir otra.

Quinto. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hiciera pago del descubierto y si no hubiera adjudicatario, el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca para pago de la deuda en cuantía y forma reglamentaria.

Sexto. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida, dentro del pla-

zo de cinco días, así como en este mismo plazo deberá ser satisfecho la totalidad del precio del remate.

Advertencia: A los deudores, a los acreedores de todo tipo, si los hubiera, desconocidos, de esta Recaudación, de tenerlos por notificados de esta subasta y sus condiciones mediante el presente edicto.

Burgos, 6 de mayo de 1986. — El Recaudador, Rafael Pérez González.
2921.—11.530,00

Recaudación de Tributos del Estado Zona de Aranda de Duero

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo, se ha dictado con fecha de 8 de mayo de 1986, la siguiente providencia:

«Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 8 de marzo de 1986, la subasta de inmuebles embargados por la Hacienda Pública, con anterioridad a la declaración de quiebra del deudor Prefabricados y Pretensados, S. A. (PREYPRESA), cuya ubicación se halla en el municipio de Fresnillo de las Dueñas e inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, en el libro correspondiente a aquel municipio, en el tomo 1.251, libro 36, finca núm. 4.743, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 17 de noviembre de 1982, en expediente de apremio instruido en esta zona de mi cargo. Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 10 de junio de 1986, a las once horas. Tipo para la primera licitación, 175.254.677 pesetas y para la segunda, 131.441.007 pesetas, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios.

En Aranda de Duero, a 8 de mayo de 1986. — Firmado. — El Recaudador, Julián Sánchez Zancudo. — Sellado con el de la oficina».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle en descripción sucinta:

3/4 partes indivisas de:

Urbana. Complejo industrial ubicado en el término de Fresnillo de las Dueñas, en parcela de terreno a los pagos de la Aceña y el Molino, con una extensión superficial de 113.452 metros cuadrados, en la que existen las siguientes edificaciones:

A) Un edificio dedicado a carpintería, de 481 metros cuadrados y 68 decímetros cuadrados.

B) Un edificio destinado a garaje de reparación de vehículos, de 655 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados.

C) Edificio-nave destinado a taller de estructuras carpintería metálica, de 1.834 metros cuadrados y 75 centímetros cuadrados.

D) Un edificio dedicado a la fabricación de forjados, de 1.254 metros cuadrados. Asimismo en el citado complejo aparecen otras edificaciones que no se hallan incluidas en la descripción registral. Todo linda: Al Norte, con el río Duero y zona excluida de concentración parcelaria; Sur, camino del Cañal, parcelas excluidas de concentración parcelaria, finca doscientos veinte, propiedad de Prefabricados y Pretensados, S. A. (PREYPRESA) y la propiedad de Eustasio González (finca doscientos veintidós) y de Inocencia García; al Este, finca doscientos dieciséis del Servicio de Concentración Parcelaria, parcelas excluidas de concentración parcelaria, herederos de Aquilino López (finca doscientos veinticuatro) y Juan González, finca (doscientos veintitrés) y también con la finca doscientos veinte de concentración y doscientos veintidós de Eufasio González, y por el Oeste, con el río Duero, con las dichas fincas doscientos veinte de concentración y doscientos veintidós de Eufasio González, y en parte con la propiedad de Prefabricados y Pretensados, S. A. (PREYPRESA).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por ciento del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, si

los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, que es certificación registral de cargas, encontrándose de manifiesto en esta Oficina Recaudatoria, Plaza Mayor, 7-2.º, Aranda de Duero, hasta una hora antes de la subasta.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles si no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que las cargas que han de quedar subsistentes sobre los citados inmuebles son: Hipoteca a favor del Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima, por un importe de cuarenta millones, de los intereses de cinco anualidades al 8,75 por ciento, ochocientos mil pesetas de comisiones de dos millones de pesetas en cuanto a demora y cuatro millones para costas y gastos.

8.º Que no obstante, en comunicación recibida del Banco de Crédito Industrial se manifiesta, que el débito hasta la fecha de la subasta es de 20.104.747 pesetas, aumentando a partir del citado día en pesetas, 3.207,12 y 1.732,53 pesetas, por intereses y demora, respectivamente, por día y 9.877 pesetas de comisiones por trimestre. Permaneciendo los 4.000.000 de pesetas para costas y gastos.

9.º La subasta se celebrará en el día y hora indicados, en los locales del Juzgado de Paz de Fresnillo de las Dueñas.

Advertencias. — A los acreedores, hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos de tener

los por notificados con plena virtualidad legal, por medio de este anuncio de subasta.

Que los rematantes de los inmuebles citados, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Aranda de Duero, 8 de mayo de 1986. — El Recaudador, Julián Sánchez Zancudo.

2998.—12.980,00

Recaudación de Tributos del Estado Zona de Salas de los Infantes

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Salas de los Infantes.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Oficina de mi cargo, contra doña Francisca E. Antolín Lázaro, de Quintanar de la Sierra, por débito en certificación de descubiertos del Régimen General de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, núms. 8400047271, 8500286117 y 8500512043 y un total de principal de 1.699.270 pesetas, más 339.854 pesetas de recargo de apremio, que hacen un total de pesetas, 2.039.124, más costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 22 de abril pasado, la subasta de bienes muebles (vehículo Seat 600, matrícula BU-2671-A), propiedad de doña Francisca E. Antolín Lázaro, de Quintanar de la Sierra, embargado en diligencia de 4 de marzo de 1986, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la subasta, el día 17 de junio, a las 11 horas, en la calle José Martínez, 2-1.º Dcha., sita en la Oficina de Recaudación de Tributos del Estado, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Vehículo marca Seat 600, matrícula BU-2671-A.

Tasado en ocho mil pesetas. Tipo de subasta (primera licitación 2/3 tasación, y en segunda licitación, 2/3 del 75 por 100 de la tasación.

2.º Que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario don Marciano Hernáiz Hernando, de Salas de los Infantes, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos, recargos y costas.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

6.º Que en caso de no ser adjudicado el mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencia: A los acreedores, hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio.

Salas de los Infantes, 9 de mayo de 1986. — El Recaudador (ilegible).
3027.—7.980,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

Depósito de Valores n.º 851001/045443.

Depósito de Valores n.º 24.971. Plazo fijo n.º 3015.026.004748.0, de la Oficina de Soncillo.

Plazo fijo n.º 3013.071.000546.0, de la Oficina de Montorio.

Plazo fijo n.º 3012.025.007749.0, de la Oficina de Briviesca.

Plazo fijo n.º 3015.034.002175.2, de la Oficina de Covarrubias.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
3022.—1.780,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-017-004158-7. Of. de Espinosa de los Monteros.

3000-024-002653-5. Of. de Madrid.
3000-027-003883-1. Of. de Melgar de Fernamental.

3000-089-000452-7. Of. de Miranda de Ebro.

3000-111-013403-7. Oficina de Belorado.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
2756.—1.250,00

Se ha solicitado duplicado de la cuenta número 3000-002-053.332-0, por extravío de la misma.

2937.—500,00

Se ha solicitado duplicado de las siguientes:

Cuenta núm. 3000-002-049123-0;

cuenta número 3021-002-007127-6;

cuenta número 3021-002-008172-1;

cuenta número 3300-091-000791-1.
Plazo para oponerse: 15 días.
3086.—615,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3012-018-000882-2. Of. de Estépar.

3012-011-003528-1. Ofic. de Briviesca.

3000-022-004127-2. Of. de Lerma.
Plazo de reclamaciones: 15 días.
3190.—750,00